

# DECRETO

**Expediente nº:** 13979/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Decreto Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** S60-181/2024

Expediente Contratación

[Informática y Comunicaciones]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación S60-181/2024 "Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (Municipios de población menores de 500 habitantes)", visto el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Secretaria General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:



Vista la propuesta de resolución PR/2024/3752 de 20 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la contratación de S60-181/2024 "Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (Municipios de población menores de 500 habitantes)", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, mediante el único criterio de adjudicación del precio más bajo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 131.2 y 146.1, de la Ley de Contratos del Sector Público, con presupuesto base de licitación de 94.864,00 euros, del que 16.464,00 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial. El expresado presupuesto se aprueba con carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de suministros de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

1.- Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Archivo electrónico código de validación:  
3Y634CMW22FHMJ5AAATFQL6RQ

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

2.- Pliego de prescripciones técnicas:

Archivo electrónico código de validación:  
A9X3MM642LCS52RHSYQAWC7YN

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

TERCERO. - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

DECRETO  
Número: 2024-3109 Fecha: 20/06/2024



CUARTO.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174.2 b), del Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuya virtud se autoriza un compromiso de gasto con carácter plurianual por importe de 94.864,00 euros, del que se imputa la porción de 15.810,67 euros, correspondiente a la anualidad del ejercicio en curso, a la aplicación 13.9203.2269900 del Presupuesto vigente, y se adquiere compromiso por las de los ejercicios posteriores que seguidamente se señalan, por los importes de las anualidades previstas, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto arriba indicado:

EJERCICIO	IMPORTE ANUALIDAD
2025	47.432,00 euros
2026	31.621,33 euros

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante

**DECRETO**  
Número: 2024-3109 Fecha: 20/06/2024



o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Los que se indican en la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2024-3109 Fecha: 20/06/2024

